

INFORME SECRETARIAL

20-10-2023- Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:
Solicitud oficiar. Tome la decisión pertinente

El secretario,



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca primero (01) diciembre dos
mil veintitrés (2023)

RADICACION	254304003001-2023-01041-00
PROCESO	Amparo pobreza
DEMANDANTE	NATALIA CLAVIJO MESA C.C. No. 1.073.174.408
DEMANDADO	NATALIA CLAVIJO MESA C.C. No. 1.073.174.408

*De conformidad con el parágrafo 2, art 291, art. 173 del C.G.P., y art 129 de **Código de la Infancia y la Adolescencia**¹, por secretaría ofíciase a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS S.A.S Y FOSYGA, para solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios donde labora el demandado NATALIA CLAVIJO MESA C.C. No. 1.073.174.408, deudor de alimentos, para efectos de que cumpla con la cuota de alimentaria.*

Se ordena que la Secretaría, se actualice y envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora para adelantar la respectiva comisión.

NOTIFIQUESE

El Juez,

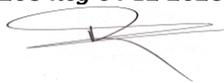
JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

¹ El juez deberá adoptar las medidas necesarias para que el obligado cumpla lo dispuesto en el auto que fije la cuota provisional de alimento

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.**

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 208 hoy 04-12-2023

El secretario,



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c6dc25ab4d1a7e10dd75bdd1bccc51138415a8375947f39a8c57b54dc35457f**

Documento generado en 04/12/2023 07:09:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**